

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

44632 *Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados y se fija fecha para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos necesarios para la realización del "Proyecto de Modernización de Regadíos de las Vegas del Guadalquivir. Vegas Altas. Sector I. Provincia de Jaén". Entidad beneficiaria: Comunidad de Regantes Sector I. Vegas Altas del Guadalquivir. Expediente: 10.21.313.*

La Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, en su artículo 75 declara de interés general determinadas obras de regadío, figurando en su apartado Uno.a) obras de modernización y consolidación de los regadíos de diversas Comunidades de Regantes, entre otras las del Sector I, Zona Alta de Vegas, Agrupación de Mogón (Jaén). Dichas obras también llevan implícitas las declaraciones de utilidad pública a los efectos previstos en los artículos 9, 10 y 11 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y la de urgencia, a los efectos de ocupación de los bienes afectados a los que se refiere el artículo 52 de dicha Ley.

Mediante Resolución de la Secretaria de Estado de Medio Rural y Agua del Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino, de 30 de agosto de 2011, se aprueba el "Proyecto de Modernización de Regadíos de las Vegas del Guadalquivir. Vegas Altas. Sector I. Provincia de Jaén".

El expediente expropiatorio se inicia por Orden del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente de fecha 12 de noviembre de 2012.

Procede, en consecuencia, someter a trámite de información pública los bienes y derechos afectados por las expropiaciones necesarias para la ejecución del presente proyecto, con especificación de su naturaleza y titularidad a los efectos previstos en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

Todos los interesados que pudieran resultar afectados como consecuencia de la expropiación podrán formular cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de la subsanación de los posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes y derechos afectados.

Los escritos de alegaciones se dirigirán a la entidad beneficiaria, Comunidad de Regantes del Sector I de las Vegas Altas del Guadalquivir, calle Cervantes, n.º 3, 23311 Santo Tomé (Jaén), disponiendo como plazo para realizar las mismas hasta el día señalado para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación.

La relación de bienes y derechos afectados, que se adjunta, podrá examinarse, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en el "Boletín Oficial del Estado", en el "Boletín Oficial de la Provincia de Jaén" y en las oficinas de la Comunidad de Regantes del Sector I de las Vegas Altas del Guadalquivir, sitas en el domicilio anteriormente indicado, así como en las dependencias del Ayuntamiento de Villacarrillo (Jaén).

Al mismo tiempo, en aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, esta Dirección General ha resuelto proceder a la convocatoria de los propietarios de los bienes y derechos afectados, para que

el día 24 de enero de 2012 comparezcan en el Ayuntamiento de Villacarrillo, o en las dependencias que a tal efecto designe dicho Ayuntamiento, al objeto de levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva, con desplazamiento, en su caso, a la finca afectada para la toma de datos si fuera preciso.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en el "Boletín Oficial de la Provincia de Jaén" y, en formato resumen, en dos diarios de la provincia de Jaén.

La publicación en el "Boletín Oficial del Estado", a tenor de lo dispuesto en el artículo 59 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como las correspondientes publicaciones en el "Boletín Oficial de la Provincia de Jaén", en dos diarios de la provincia de Jaén, en formato resumen, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento referido anteriormente, servirán como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores si fuera preciso, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada de que se trate y con ocasión del levantamiento de la última acta que se extienda, haciéndose saber públicamente a los asistentes.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropien, personalmente o representados por persona debidamente autorizada por cualquier medio válido en derecho, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo justificativo del pago del Impuesto de Bienes Inmuebles, certificación catastral y cédula urbanística, en su caso, pudiendo hacerse acompañar a su costa, y si lo estiman oportuno, de Peritos y Notarios.

Según lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, durante el transcurso del acto se propondrá la adquisición de los bienes y derechos afectados de mutuo acuerdo.

La presente publicación se hace, además, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 32.5 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

En el presente expediente expropiatorio la Comunidad de Regantes del Sector I de las Vegas Altas del Guadalquivir ostenta la condición de entidad beneficiaria.

Anexo

Relación de bienes y derechos afectados para la realización del "Proyecto de Modernización de Regadíos de las Vegas del Guadalquivir. Vegas Altas. Sector I. Provincia de Jaén". Entidad beneficiaria: Comunidad de Regantes Sector I. Vegas Altas del Guadalquivir. Expediente: 10.21.313.

FINCA	POL	PAR	TITULAR	EXPROP. (m ²)	SERV (m ²)	O.T. (m ²)	CULTIVO CATASTRAL	FECHA	HORA
T.M. de Villacarrillo									
01001	25	501	ALMANSA GRIMA DOMINGO	21321	0	0	OLIVO SECANO	24/01/2013	9:00
01002	25	502	MARTÍNEZ GÓMEZ JOSÉ	530	337	899	OLIVOS SECANO	24/01/2013	9:00

01003	25	516	RODRÍGUEZ AVIAL LÓPEZ DORIGA BEATRIZ	4	937	2498	OLIVOS SECANO	24/01/2013	10:00
01004	25	523	CASTELLANO GOMEZ JOQUIN	0	158	419	OLIVOS REGADÍO	24/01/2013	10:00
01005	25	524	JORDAN GARCIA CONSUELO	4	801	2137	OLIVOS SECANO	24/01/2013	10:30
01006	25	527	MADERO DE LA FUENTE GREGORIO	0	170	453	OLIVOS SECANO	24/01/2013	10:30
01007	34	103	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	0	273	730	LABOR REGADÍO	24/01/2013	10:30

Madrid, 30 de noviembre de 2012.- El Subdirector General de Regadíos y Economía del Agua, Joaquín Rodríguez Chaparro.-El Ministro de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, P. D. (Orden AAA/838/2012, "BOE" n.º 98, de 24-4-2012), la Directora General de Desarrollo Rural y Política Forestal, Begoña Nieto Gilarte.

ID: A120085110-1